



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019
SDM-SC- 89659

Señor (a):
LUZ PATRICIA HENRIQUEZ SALCEDO
TRANSVERSAL 96 B No. 20 D -70
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 120626

Señora LUZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000228100\$1 del 29/01/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2016-1915, celebrado por la SDM y Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a TR 966 # 20D-70 -BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.

Centro Operativo: UAC CENTRO
Unidad de servicio: 128280

Fecha Pre-Admisión: 14/02/2019 16:06:25

Y6217397604C0

472
Servicio Público
de Tránsito y
Seguridad
Vial
Código Postal: 110000
Línea 195

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Envío: V6327547953C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUZ PATRICIA HENRIQUEZ

Dirección: TRANSVERSAL 96 B No. 20 D - 70

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Fecha Pre-Admisión:
14/02/2019 16:06:25

No. de comparendo: 11001000000228100\$1

No. de comparendo: 11001000000228100\$1

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Patiquemec
Dirección: 28 A. con calle 18 patiquemec
Referencia: 11001000000228100\$1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: LUZ PATRICIA HENRIQUEZ SALCEDO-OTSA
Dirección: TR 966 # 20D-70
Tel: 2677603(3) 62761114
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(kg): 3
Peso Factura(kg): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2 500
Costo de manejo: \$8
Valor Total: \$0

Bot Contener:
Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Causal Devoluciones:
RE Refusado
ME No existe
AS No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
BY Bloqueo errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 14/02/2019

Distribución:

C.C. Valor: 11001000000228100\$1

Devolución de:

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25

14/02/2019 16:06:25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE (RAZÓN SOCIAL):

LUE PATRICIA HENRIQUEZ SALCEDO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

CÉDULA CIUDADANA - 39736379

Datos de ubicación:

Información registrada en R. NT

Tipo:

Notificación

Departamento:

Bogotá D.C.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

CDMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000822810081	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2819-02-19 NOTIFICADO 26/82/2819

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°. "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro del término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Quando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Quando ne estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Quando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

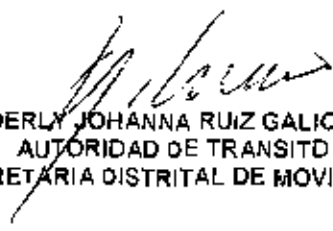
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 336776 del 04/05/2019, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo, le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedimiento Administrativo

RESOLUCIÓN 336776 DEL 04/05/2019 - NOTIFICADO 20022019

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
LA ESPIRA
POR TODOS



RESOLUCIÓN No 116 DEL 2019-02-19
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiera norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones del tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2019-02-05 al 2019-02-15



Número Identificación

No Comparendo

Placa

39699576	11001000000022802105	CYZ818
39700064	11001000000022808968	VPD19E
39706691	11001000000022805458	HSW824
39701655	11001000000022806865	XM470
39702290	11331000300022812022	MMV131
39702635	11001000000022816937	BYP877
39702745	11001000000022816424	CZL5A8
39704133	11001000000022805650	RIL016
39708886	11001000000022818495	SOV809
39710583	11331000300022816465	QEE17E
39714225	11001000000022805410	GDE923
39714442	11001000000022808837	DB4373
39715256	11001000000022810052	8V820
39716784	11001000000022801829	BXA951
39720042	11001000000022812875	STR82
39720307	11001000000022800714	TSN775
39725340	11001000000022768838	QIL197
39728173	11001000000022815217	9SD676
39730187	11001000000022804579	MMN390
39733549	11001000000022803437	FBJ074
39730986	11001000000022816514	TAL167
39731198	11001000000022818907	SLV037
39732262	11001000000022819972	CK453
39736453	11001000000022818296	MDK163
39744214	11001000000022802052	INK823
39746213	11001000000022812174	WPD975
39747927	11001000000022808284	SLN090
39748261	11001000000022803965	CXL464
39748500	11331000300022818157	MKN937
39751068	11001000000022801146	MCX013
39751245	11001000000022805336	9PJ512
39752309	11001000000022816512	VEB589
39753986	11001043000022800039	BQI429
39754083	11901000000022806978	FVN796
32754041	11301000300022815104	RNV571
39755897	11001000000022815043	ZIX215
39756276	11001000000022805215	CXR974
39756725	11001000000022816295	ZZT725
39756984	11001000000022815114	8OL448
39757646	11301000300022813902	TSO015
39757708	11001009830022809113	RDK388
39758876	11001000000022810031	RDY520
39761377	11001000000022802063	RCW123
39761628	11001000000022813118	F3Y852
39766087	11901000000022819709	EKJ489
39767500	11001000300022813976	BJK774
39767641	11001009030922808699	FPU459
39775360	11001000000022815415	EIS178
39778488	11001000000022803654	C5N991
39782022	11001000000022818420	MUP45E
39782095	11001000300022801511	VDJ212
39782371	11331000300022806080	CVN082

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10822

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-120626/ LUZ PATRICIA HENRIQUEZ SALCEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-89859 del 07 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADD), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-120626.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--